

2

Marzo
2005

la Tendencia

— revista de análisis político —

Autoritarismo
Populista

 FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG

 IRAMASOCIAL
EDITORIAL

Instituto
MANUEL
CORDOVA

www.la-tendencia.com

Índice

Editorial

Manifiesto de las Organizaciones Convocantes a la Asamblea de Quito



Sección Actualidad

Autoritarismo Populista	
Andrés Vallejo.....	9
Crisis Institucional del Ecuador	
Galo Chiriboga.....	14
Las sensaciones de llover marchando, construyendo un proceso al caminar	
Juan Sebastián Roldán.....	18
Marchar contra la intolerancia	
Fernando Balseca e Iván Carvajal.....	23



Sección Latinoamérica

La Subregión Andina: Retos	
Elsa Cardozo.....	27



Sección Análisis Histórico-Político

El Movimiento Social en torno a los derechos humanos	
René Maugé.....	41
El Movimiento Indígena y su expresión política	
Nina Pacari.....	46
El Movimiento de Mujeres en el Ecuador, el caso Guayaquil	
Melania Mora.....	53



Sección Proyecciones Electorales

Seminario de evaluación electoral.....	63
Elección de Gobiernos Provinciales del 2004: Elementos para un Análisis	
Rafael Quintero.....	64
Elecciones Municipales, Ajuste Estructural y Condiciones de Vida en el Ecuador	
Carlos Larrea.....	72
Panel y Conclusiones del Seminario Proyecciones Electorales.....	81



Sección Entrevistas**Entrevista a Ludolfo Paramio**

Francisco Muñoz y Virgilio Hernández 86

Entrevista a Guillermo Landázuri 93



Sección Documentos**Presentación en Quito de La Tendencia N.1**

Francisco Muñoz 96

Políticas Sociales Neoliberales

Eduardo Delgado 100

Homenaje al ILDIS por el Congreso Nacional 103



El Movimiento social en torno a los derechos humanos

René Maugé

*Cualquier déspota puede obligar
a sus esclavos a que canten
himnos a la libertad.*

Mariano Moreno
8 / Dic. / 1810

I.- Significación ideológica de los Derechos Humanos, en los procesos de modificación Sociales y Políticos

Cada fase de la historia de la Humanidad como la de cada pueblo en particular que de una u otra forma se encuentran vinculados entre sí de acuerdo a las exigencias vitales y a los avances de todo orden, elaboran ideas, principios o valores centrales, que contienen los temas dominantes de su tiempo. En la etapa civilizatoria en que nos encontramos el centro de las ideas y de los valores éticos – políticos, constituye a no dudarlo, el conjunto de derechos humanos, llamados también derechos humanos universales o fundamentales, los mismos que están contenidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada por las Naciones Unidas, en la sesión plenaria del 10 de diciembre de 1948, así como en textos que le precedieron y otros que se elaboraron posteriormente.

Con respecto a la significación ideológica de los derechos humanos es necesario destacar tres criterios constantes en los considerandos de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre aprobada por la ONU: a) el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre es lo que ha originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, b) la reafirmación en la fe de los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de mujeres y hombres tras la dolorosa experiencia para los pueblos en la Segunda Guerra Mundial; y, c) la aspiración del advenimiento de un mundo en que los seres humanos liberados del temor y la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de libertad de creencias, así como la resolución de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

Los derechos humanos fundamentales no son neutros, ni carecen de ideología, todo lo contrario, son el resultado y la expresión de la secular lucha del ser humano por alcan-

zar la plenitud de su condición humana, la misma que es a su vez física, biológica, psíquica, cultural, social e histórica. Las tres grandes corrientes del pensamiento político moderno que han aportado desde sus cosmovisiones y poniendo énfasis en su núcleo ideológico en la elaboración de los derechos humanos han sido el liberalismo, el socialismo y el cristianismo social.

Las declaraciones, tanto la de Virginia proclamada en Williamsburg en 1776 en el proceso de independencia de los Estados Unidos, como la votada por la Convención Francesa en la sesión del 2 de octubre de 1789 que fue la que adquirió una dimensión universal, contiene principios ideológicos de carácter liberal democrático que conmovieron los cimientos de la organización política feudal – absolutista, basada en limitados derechos estamentarios de exclusión y privilegios.

En el siglo XX el socialismo en sus diversas tendencias aportó nuevos elementos en el contenido social, económico y político de los derechos humanos, en particular en lo referente a la igualdad y solidaridad, criterios que se reflejan en la carta de las Naciones Unidas y su declaración de derechos, así como en otros instrumentos jurídicos importantes y en la elaboración del concepto de Estado social democrático de derecho. Hoy, ninguna ideología se muestra contraria a los derechos humanos, todo lo contrario, todas las ideologías proclaman defenderlo, lo que a su vez no significa que ideología alguna tenga el patrimonio sobre ellos.

Es necesario comprender la enorme dimensión de los derechos humanos, para que estos no sean reducidos a una declaración de buenas intenciones o meros permisos, autorizaciones o consentimientos que puedan ser creados o retirados a voluntad de gobiernos o autoridades, sino que son formulaciones de principios llamadas a convertirse en fuerza dinámica de progreso y cambio constante en la medida en que las sociedades los asuman en su totalidad, o más bien dicho, en su letra y espíritu. No hay nada más perjudicial para la naturaleza humana que tratar a las personas como si fueran objetos naturales a ser manipulados, violentando su esencia consistente en su calidad de seres autónomos. Así lo considera el Art. 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando dice que: "to-

Las tres grandes corrientes del pensamiento político moderno que han aportado /.../ en la elaboración de los derechos humanos han sido el liberalismo, el socialismo y el cristianismo social.

da persona tiene derecho a que se establezca un orden social o internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”.

El derecho a la existencia de un orden social interno en cada país, en el que se viabilicen los derechos fundamentales, tiene que ver con el sistema socio-político y la calidad de la democracia. Así mismo, todos y cada uno de los seres que poblamos el planeta tierra, tenemos el derecho a que se establezca un Orden Internacional basado en la paz, la justicia, la equidad, la libertad y la democracia, cosa que con la globalización bajo parámetros neo-liberales, no tiene cabida, sino para un reducido número de seres humanos si consideramos que las trescientas cincuenta personas más ricas del planeta tienen tanta renta como el 40% de la población mundial más pobre.

Consecuentemente si un sistema político determinado o un orden Internacional injusto no permite la viabilidad de los derechos humanos, las personas y las instituciones no sólo que tienen el derecho, sino el deber de procurar su modificación, para que la sombra que proyectan las relaciones inequitativas sean modificadas en beneficio de la dignidad de los seres humanos.

Los derechos humanos forman parte de la odisea humana, es la lucha secular por la dignidad humana. La historia registra aquellos hechos, acontecimientos, hazañas, gestos y palabras de los que han sido capaces de enfrentar a la adversidad y la opresión, de aquellos hombres y mujeres lúcidos y llenos de valor que han liderado movimientos, de aquellos pueblos que han tenido el coraje de romper el silencio y erguirse allí donde la tiranía ha pretendido entronizarse o eternizarse. Allí donde reina el silencio y la inmovilidad ante la injusticia; allí donde las muchedumbres han renunciado a que se reconozca su dignidad y sus voces no se escuchan; allí donde las víctimas más abyectas y misera-

bles que se callan, la historia no las registra y sus padecimientos no tienen esperanzas.

La situación en el mundo actual y en nuestro país es extremadamente compleja y paradójica. La obsolescencia rápida de muchas ideas y la crisis de las ideologías, que no es lo mismo que su fin, como falsa y tendenciosamente lo proclaman los corifeos del llamado neoliberalismo, que en sentido estricto es un neoconservadurismo, demanda de un gran esfuerzo intelectual por la comprensión de la dinámica del nuevo siglo e inicio del milenio, así como la necesidad de trabajar para que todas las personas logren poseer una conciencia clara y universal de los derechos humanos.

II.- Experiencias de los organismos orientados a la defensa de los Derechos Humanos.

La Constitución Política del Ecuador actualmente vigente, aprobada el 5 de Junio de 1998, contiene en el Título III, los derechos, Garantías y Deberes, que el Estado garantiza en el ámbito nacional. Es la constitución que mejor sistematización ha hecho de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, del trabajo, la familia, la salud, de los grupos vulnerables, de la seguridad social, la cultura, educación, ciencia y tecnología, comunicación, deportes, derechos colectivos, medio ambiente y consumidores, en relación a Constituciones anteriores. La Constitución Política consagra en el Art. 16 que: “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución”, ratificando de esta manera el numeral 2do. Del Art. 2, del mismo cuerpo constitucional que determina, que es deber primordial del Estado: “Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres y la seguridad social”.

Si nos atenemos a la letra de la Constitución bien podríamos calificar que en el Ecuador existe un culto y una desarrollada conciencia sobre los derechos humanos. Pero la realidad dista mucho de su formulación en el texto constitucional en relación con su vigencia y práctica cotidianas; y, más bien podemos constatar violaciones constantes desde las propias instituciones del Estado, discriminaciones y exclusiones a grupos sociales, etnias, mujeres, niños, ancianos y verdaderas agresiones al medio ecológico.

La historia del Ecuador, desde la antigüedad hasta nuestros días, ha recorrido un camino lleno de vicisitudes y de constantes luchas sociales por la vida, la libertad, el despo-

jo de la propiedad de los pueblos indios y de los marginados, la dignidad y la soberanía; por lo que, bien podríamos decir, aunque así no lo haya establecido la periodización historiográfica, que es la permanente contienda que en esas confrontaciones lo que ha existido es la permanente contienda de los pueblos por sus derechos humanos. La resistencia a la conquista, con sus relaciones de dominación y saqueo, la guerra por la independencia, y, luego en la república, el constante accionar, el debate y conflicto por el perfeccionamiento de la democracia con verdaderos contendidos, no han sido otra cosa que momentos de una línea constante de combates, actitudes y querellas libradas por los valores supremos que encierra la vida del ser humano, tomado ya sea individualmente o colectivamente en sus relaciones con sus semejantes. Entre esos valores supremos de la vida hay que destacar, la paz con justicia, la libertad con igualdad, la fraternidad con dignidad, la seguridad con solidaridad, la justicia social con libertad, entre muchos otros.

El 24 de junio de 1998, mediante Decreto Ejecutivo No. 1527, estableció el Plan Nacional de Derechos Humanos (PLAHU) definido como universal, obligatorio e integral y ubicando como responsables, al poder público y a la sociedad civil, siguiendo los mandatos del nuevo ordenamiento constitucional.

En 1999, con el apoyo de varias instituciones entre ellas la Asociación Americana de Juristas, (AAJ) el Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS) y la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, (UNESCO) se trabajó el Plan Operativo de Derechos Humanos, como una "propuesta participativa desde las organizaciones de la sociedad para afianzar la democracia". En la elaboración de esta propuesta participativa del Plan Operativo de Derechos Humanos se movilizaron a 324 organizaciones, muchas de ellas organismos constituidos para la promoción y defensa de los derechos humanos. Este plan conocido también como propuesta participativa 1999 – 2003, elaboró un conjunto de análisis tales como los siguientes:

- Metodología para la Evaluación, Seguimiento y Ajuste del Plan Operativo de Derechos Humanos.
- Derechos de las Personas con Discapacidad
- Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador
- Derechos de las Mujeres

- Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- Derechos de la Juventud
- Derechos del Pueblo Negro
- Derechos de los Detenidos
- Derechos de las Personas de la Tercera Edad
- Derechos Humanos del Policía Nacional Ecuatoriano
- Derechos de las Minorías Sexuales
- Iglesia y Derechos Humanos
- Derechos Humanos y Comunicación
- Función Judicial y Derechos Humanos
- Derechos de los Consumidores
- Derechos Humanos de los Extranjeros, Migrantes y Refugiados
- Derechos Humanos y Medio Ambiente

Estos, como otros documentos elaborados por diferentes instituciones públicas como privadas son importantes y expresan un anhelo de diversos sectores por plasmar los derechos humanos, pero deben ser difundidos con mayor intensidad y periodicidad secuencial en el conjunto de la sociedad, por que al final de cuentas, lo que importa y trasciende es lo que las personas poseen como patrimonio en su conciencia y no lo que reposa en las estanterías. A este respecto es oportuno recordar la tesis de Carlos Marx sobre el hecho de que, sólo cuando las ideas penetran en la conciencia de los hombres y mujeres se convierte en fuerza material, esto es, en acción, organización y vivencia cotidiana.

En el ámbito de la atención legal impulsada y organizada por la sociedad civil y las universidades, existían hasta abril del 2001, 90 centros dedicados a la atención legal de ciudadanos detenidos y procesados en los centros penitenciarios, que generalmente carecen de recursos para procurar su defensa.

La obsolescencia rápida de muchas ideas
y la crisis de las ideologías, /.../
demanda de un gran esfuerzo intelectual
por la comprensión de la dinámica del
nuevo siglo e inicio del milenio, así como
la necesidad de trabajar para que todas las
personas logren poseer una conciencia clara
y universal de los derechos humanos.

A instancias de muchos organismos y con el apoyo de un numeroso grupo de legisladores se aprobó por parte del Congreso Nacional el Código de la Niñez y la Familia, instrumento jurídico que constituye un avance en la legislación social y un buen marco referencial para la exigencia en el cumplimiento de los derechos humanos de estos sectores vulnerables que constituyen el núcleo básico de la sociedad y su proyección.

La defensoría del Pueblo y su titular el Defensor del Pueblo con jurisdicción nacional es una institución dedicada a promover el hábeas corpus, la acción de amparo y a defender y excitar la observancia a los derechos fundamentales garantizados por la Constitución, ha comenzado a dar sus primeros pasos y frutos puesto que recién cumplió ocho años de creada. A esta institución el Congreso Nacional le acaba de dar nuevas facultades para que ejerza el control y la transparencia informativa de las instituciones públicas, lo que permitirá a futuro un mejor combate contra la corrupción y contribuirá no sólo al conocimiento sino a la toma de conciencia en la aplicación cotidiana de los derechos humanos.

Si deseamos hacer un balance de la experiencia de los organismos dedicados a la observancia, defensa y eficacia jurídica de los derechos humanos, podríamos decir que existe un balance positivo en su avance y promoción, pero todavía hay un largo camino que recorrer para su plena vigencia en una sociedad como la ecuatoriana cargada de atraso económico, de perjuicios sociales y raciales y de grandes exclusiones y marginamientos.

Si tomamos el conjunto de la población todavía hay enormes sectores que desconocen los derechos humanos y sus valores intrínsecos a la persona. En un estudio reciente se estableció un enorme déficit de las universidades e instituciones educativas en la enseñanza, promoción y toma de conciencia de los derechos humanos.

III.- Influencia en la estructuración de la sociedad Ecuatoriana y su Democracia.

Si los derechos humanos encierran un orden objetivo de valores, es indudable que en la medida que exista una conciencia individual y colectiva de los mismos, la sociedad se estructurará de una manera más justa, equitativa y solidaria porque los seres humanos luchan por aquello que conocen, lo sienten vital para su existencia digna y en consecuencia lo aprecian y lo aman. Es un hecho conocido y su-

ficientemente analizado que los grandes cambios en las sociedades han estado precedidos por el surgimiento de ideas fuerza portadoras de valores como el caso de los derechos humanos y que la profundidad y amplitud de los mismos en el entramado social, es directamente proporcional al empoderamiento en la mente y conciencia de las personas.

Los derechos humanos de la primera generación, que se plasmaron en la Declaración Universal del Hombre y del Ciudadano aprobada en Francia en 1789, están presentes en el pensamiento que orientó la acción de los próceres de la independencia y en los documentos elaborados con el propósito de organizar política y socialmente a los nacientes Estados – naciones. Así por ejemplo, en el "Pacto Solemne de Sociedad y Unión entre las provincias que forman el Estado de Quito, conocido como Constitución Quiteña de 1812, que es el primer documento constitucional después del pronunciamiento libertario del 10 de agosto de 1809, expresa: "El pueblo soberano de Quito..." "persuadido a que el fin de toda asociación política es la conservación de los sagrados derechos del hombre por medio del establecimiento de una autoridad política que lo dirija, y gobierne.....". En esta formulación ya podemos apreciar la influencia que los derechos del hombre y del ciudadano proclamados en Francia ejercían por lo menos en los sectores más ilustrados y en las mentes más lucidas que daban los primeros pasos para el tránsito de la sociedad colonial basada en la servidumbre, hacia una sociedad políticamente libre e independiente.

En las Constituciones de 1821 y 1830, cuando formábamos parte de la nación colombiana también se hace referencia a los deberes y derechos políticos, así como en la primera Constitución del Estado del Ecuador, aprobada en 1830 en Riobamba, a pesar de que se consignaron limitaciones en el orden económico social y religioso. La deplorable realidad de discriminación a los pueblos indios se expresa con toda fuerza en el Art. 68 de dicha carta, que dispone: "Este Congreso constituyente nombra a los venerables curas párrocos por tutores y padres naturales de los indígenas, excitando su ministerio de caridad a favor de esta clase inocente, abyecta y miserable".

La constante lucha del pueblo ecuatoriano, su paulatina toma de conciencia y en muchos casos la lucha de facciones políticas determinaron pasos ascendentes como la aboli-

ción de la esclavitud, la liberación del antiguo concertaje, el pago de diezmos, la abolición del huasipungo, la yanapeña y otras formas de explotación. Con el decreto 1001, sobre la abolición del trabajo precario en 1971, se dio jurídicamente por terminado el pago de la renta de la tierra en prestación personal o en productos, formas típicas de relaciones de carácter feudal o semifeudal.

La revolución liberal de 1895 constituyó un gran paso en el afianzamiento de una conciencia libertaria y en la estructuración de instituciones públicas más sólidas. Los principios democráticos liberales se abrieron paso en una violenta confrontación con la sociedad conservadora y heredera de las tradiciones y relaciones sociales coloniales.

Los nuevos derechos sociales orientados a establecer un régimen de justicia social, el derecho laboral con sus principios doctrinales concernientes a los derechos y deberes de trabajadores y empresarios, los derechos de la familia, la educación y la cultura se fueron plasmando no sólo en textos constitucionales sino en cuerpos legales e instituciones como el Código del Trabajo, las organizaciones sindicales y las políticas de Estado.

A partir de 1945 hasta la actualidad se ha elaborado una mejor sistematización de los derechos humanos y las medidas e instituciones para protegerlos y garantizarlos como el hábeas corpus, el recurso de queja, el hábeas data, la acción de amparo y la defensoría del pueblo.

Inicialmente, como he señalado, la influencia de los derechos humanos en la sociedad ecuatoriana y en sus instituciones tuvo lugar a través de las tres grandes corrientes del pensamiento político moderno: el neoliberalismo, la doctrina social de iglesia o cristianismo social y el socialismo en sus diversas expresiones, que se materializaron en los partidos políticos, movimientos sociales y sus programas. Actualmente organismos de las Naciones Unidas, del Sistema Interamericano y una red de organizaciones no gubernamentales, realizan una destacada labor en la promoción de los derechos humanos permeando con sus valores al conjunto de la sociedad.

En el sistema educativo ecuatoriano, en todos sus niveles se ha ido introduciendo la enseñanza de los derechos humanos, y la nueva Ley de Educación Superior establece que uno de los objetivos de la educación superior es el conocimiento, la reflexión y la formación en derechos huma-

La tendencia de izquierda no debe olvidar que el socialismo es un humanismo, que el fin del socialismo es el ser humano, y que su plena realización está en la consecución política de los derechos humanos

nos. La fuerza Pública, también ha ido estableciendo cursos de enseñanza y aplicación de los derechos humanos, sin dejar de señalar, que todavía en el Ecuador se utilizan métodos degradantes en los procesos investigatorios.

Si en el pasado, en la formación y estructuración del Estado ecuatoriano los derechos humanos tuvieron una enorme influencia y han ido moldeando la democracia todavía limitada y formal que tenemos, en los tiempos actuales enseñar los derechos humanos en toda su dimensión, en toda su complejidad, es un reto vital de supervivencia. Como lo expresa con gran lucidez el filósofo Edgar Marín "La educación del futuro deberá ser una enseñanza primera y universal centrada en la condición humana. Estamos en la era planetaria; una aventura común se apodera de los humanos donde quiera que estén. Estos deben reconocerse en su humanidad común y, al mismo tiempo, reconocer la diversidad cultural inherente a todo cuanto es humano". ¡Cuánto tenemos todavía que hacer y transitar para que en el Ecuador las diferencias abismales, las discriminaciones abiertas, encubiertas y larvadas sean superadas!

La tendencia de izquierda no debe olvidar que el socialismo es un humanismo, que el fin del socialismo es el ser humano, y que su plena realización está en la consecución política de los derechos humanos, que además, es el camino para un mundo mejor. Porque si bien es cierto que en medio de las incertidumbres actuales surge visiones pesimistas; y, no podemos negar que existen razones para ello, una de las obligaciones de las izquierdas es pensar, que un mundo mejor que el actual es posible; y, actuar en ese sentido.

La bandera del progreso y del cambio es parte del ideario socialdemócrata y de toda la tendencia, bandera que está unida a la construcción de una democracia participativa y deliberante y un sistema democrático que para que exista y pueda funcionar eficientemente es imprescindible la vigencia de los derechos humanos.